
DICTAMEN TÉCNICO SOBRE EL INFORME DE INSPECCIÓN DE RESIDUOS

IP-W-RE-001-10

REALIZADO POR LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

(EGMASA)

INDICE

1.- IDENTIFICACIÓN.

2.- ANTECEDENTES.

2.-ALCANCE DEL DICTAMEN

3.- OBJETO DE LA INSPECCIÓN

4.- METODOLOGÍAS

5.- RESULTADO Y CONCLUSIONES.

1.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Empresa de Gestión Medioambiental (Egmasa)

1.2 Asunto: Elaboración de un Dictamen Técnico sobre el informe de inspección de residuos IP-W-RE-001-10

1.3 Documentación aportada por el solicitante: INFORME DE INSPECCIÓN DE RESIDUOS IP-W-RE-001-10 y adenda de ensayos analíticos.

2.- ANTECEDENTES

El presente dictamen técnico ha sido realizado por la empresa CALA INNOVACIÓN S.L, autorizada como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en Resolución de 7 de Octubre de 2010 e inscrita en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, con número de registro REC049.

3.- ALCANCE DEL DICTAMEN

El presente dictamen técnico se emite sobre el contenido del informe de caracterización de residuos IP-W-RE-001-10, a petición del solicitante.

El informe aportado por la Empresa de Gestión Medioambiental, se refiere a la inspección con código RE-001-10 y fecha de emisión 15/07/2010. La inspección fue realizada sobre los fosfoyesos depositados en las zonas 2 y 3 de las balsas de Huelva.

Las labores de muestreo se llevaron a cabo entre los días 13 y 21 de mayo de 2010.

Se realizan 22 tomas de muestras, lo que se considera adecuado dada la extensión a caracterizar y la homogeneidad del material, y se ensayan los siguientes parámetros:

1. Con objeto de caracterizar el residuo:
 - a. En todas las muestras (22): pH, humedad, metales (As, Cd, Cu, Cr, Zn, Hg, Pb, Ni, Be), lixiviación EP, ecotoxicidad (EC50), irritabilidad, corrosividad y reactividad.
 - b. En cuatro de ellas: adicionalmente se completan los ensayos de la batería de test recogida en la Orden de 13/10/89 (punto de inflamación, mutagenicidad o Test de Ames y Toxicidad Oral DL50).
2. Con objeto de comprobar los criterios de admisión del residuo en vertedero :
 - a. En las cuatro muestras anteriores: carbono orgánico total y materia orgánica (LOI), lixiviación.

Los ensayos se han realizado en el laboratorio ADIRONDACK, de amplia experiencia en la materia, bajo acreditación ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para todos los parámetros a excepción de la mutagenicidad, irritabilidad/corrosividad, toxicidad oral y reactividad. Los ensayos no acreditados (al no existir laboratorios en España con dichos ensayos acreditados), se han realizado conforme a normas internacionales de la OECD y conforme a la Orden de 13 de octubre de 1989:

- Mutagenicidad : OECD guideline, No 471, adopted on 21st July 1997
- Irritabilidad/corrosividad : OECD guideline, No 404, adopted on 21st July 1997
- Toxicidad oral: OECD guideline, No 423, adopted on 21st July 1997
- Reactividad (este ensayo se encuentra actualmente acreditado) y punto de inflamación: según descrito en Orden del 13/10/89 para estos analitos.

6.- RESULTADOS Y CONCLUSIONES.

La caracterización del residuo se ha realizado a través de la evaluación de cada una de las características de peligrosidad (Códigos H) enumeradas en la tabla 5 del Anexo I del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio. La evaluación realizada respecto a los valores analíticos se considera correcta. Por tanto, esta entidad, está de acuerdo con la catalogación del residuo de fosfoyeso como NO PELIGROSO.

En relación a la evaluación de la admisibilidad del residuo en vertedero, teniendo en cuenta lo establecido de la Decisión 2003/33/CE, se considera asimismo correcta la conclusión de que *“los residuos de fosfoyesos serían ADMISIBLES en vertedero de RESIDUOS NO PELIGROSOS siempre que no comparta celda con ningún residuo peligroso estable no reactivo ni con residuos biodegradables”*.



Fdo. Carmen Figal Fernández

Directora Técnica